



FISCALÍA GENERAL DEL  
ESTADO DE MICHOACÁN



ICATMI  
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL  
TRABAJO DEL ESTADO DE MICHOACÁN

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL MTRO. ADRIÁN LÓPEZ SOLÍS, ASISTIDO POR LA MTRA. MARISOL MORENO ÁLVAREZ, TITULAR DEL CENTRO DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y LA LIC. MA. LETICIA LUGO FLORES, TITULAR DEL CENTRO DE JUSTICIA INTEGRAL PARA LAS MUJERES, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA FISCALÍA GENERAL”; Y POR LA OTRA EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, REPRESENTADO POR LA LIC. MARÍA DEL ROSARIO CRUZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, ASISTIDA POR LA M.D.O.H BLANCA ISALIA LARA LEYVA, DIRECTORA DE VINCULACIÓN CON EL ENTORNO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL ICATMI”, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

I. De “LA FISCALÍA GENERAL” que:

i.1. Es un órgano autónomo, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía financiera, presupuestaria, técnica y de gestión, al que compete la investigación de los delitos y su consecución ante los tribunales, en términos de los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99 y 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como de las leyes que de ambas emanen.

i.2. En términos de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán, el Ministerio Público es una Institución de buena fe, única,



indivisible, independiente y autónoma, que representa el interés social en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, Tratados e Instrumentos Internacionales, leyes generales, leyes nacionales y los demás ordenamientos aplicables.

I.3. El Mtro. Adrián López Solís, Fiscal General del Estado, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio conforme a lo establecido en por los artículos 100, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 2, 18, 21 y 30, fracciones IX y XIII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán.

I.4. La Mtra. Marisol Moreno Álvarez, titular del Centro de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, cuenta con las facultades para asistir al Fiscal General en el presente Convenio conforme a lo establecido en el artículo 6 fracciones VIII, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán.

I.5. La Lic. Ma. Leticia Lugo Flores, titular del Centro de Justicia Integral para las Mujeres, cuenta con las facultades para asistir al Fiscal General en el presente Convenio conforme a lo establecido en el artículo 6 fracciones VIII, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán.

I.6. Señala como domicilio legal para recibir todo tipo de notificaciones, el ubicado en Periférico Independencia No. 5000, Col. Sentimientos de la Nación, C.P. 58170, de esta Ciudad.

II. De "EL ICATMI" que:



II.1. Es un Organismo Público Descentralizado del Estado de Michoacán, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que obtiene asesoría técnica, normativa y pedagógica de la Secretaría de Educación Pública y del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

II.2. Tiene como objetivos impartir e impulsar la capacitación formal del trabajo en la región, propiciando y mejorando la calidad de su vinculación con el aparato productivo y las necesidades de desarrollo regional, estatal y nacional.

II.3. Que es de su competencia promover el desarrollo de nuevos perfiles académicos que correspondan a las necesidades del mercado laboral, así como formar, capacitar y actualizar a los alumnos inscritos, propiciando su vinculación con las áreas industriales y de servicio.

II.4. Que la directora general tiene capacidad legal para convenir en términos de los artículos 8, 19, 20, y 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Michoacán; artículo DECIMO CUARTO, numeral I del Acuerdo de Creación de "EL ICATMI"; así como de conformidad con lo dispuesto en los numerales 1 al 6 del Reglamento Interior de este Instituto.

II.5. Señala como domicilio legal en la Avenida Periférico Paseo de la Republica, número 425, en la Colonia Isaac Arriaga, código postal es 58210 de esta ciudad.

III. De "LAS PARTES" que:

III.1 En el presente convenio no existe error, dolo, mala fe, violencia, lesión ni vicio alguno del consentimiento o de la voluntad, que pudiera afectar su operación y cumplimiento.



III.2 De conformidad con las anteriores declaraciones, "**LAS PARTES**" reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo, conocen el alcance y contenido de este Convenio, y están de acuerdo en sujetar su compromiso con base en los términos y condiciones que se establezcan en tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. Del Objeto.** El presente convenio tiene por objeto establecer los mecanismos de participación y colaboración interinstitucional, con la finalidad de que las personas que sean canalizadas por el Centro de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, o el Centro de Justicia Integral para las Mujeres, puedan acceder a bajo costo de los servicios que brinda "**EL ICATMI**".

**SEGUNDA. De los Compromisos.** A fin de cumplir con el objeto del presente convenio "**LAS PARTES**", asumen de manera enunciativa, más no limitativa, los compromisos siguientes:

I. De "**LA FISCALIA GENERAL**":

I.1. Promover la convocatoria de los talleres o cursos de capacitación que ofrezca "**EL ICATMI**" a las personas usuarias del Centro de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias y el Centro de Justicia Integral para las Mujeres.

I.2. Enviar a "**EL ICATMI**" a las personas usuarias que son atendidas en el Centro de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias o en el Centro de Justicia Integral para las Mujeres, tales como: jóvenes, mujeres víctimas de violencia por razones de género, usuarios mujeres y hombres que sean intervinientes de un acuerdo reparatorio que estén interesadas



en los cursos de capacitación que oferta "EL ICATMI" para que se les aplica la cuota mínima de inscripción autorizada de "EL ICATMI".

I.3. Realizar las solicitudes a "EL ICATMI", mediante oficio o carta de presentación para que se les haga válida la condonación del 50% de descuento en la inscripción a las personas que consideren de mayor necesidad.

I.4. Ofrecer a "EL ICATMI" pláticas, talleres y/o conferencias que coadyuven a una capacitación integral con temática de mecanismos alternativos de solución de controversias, empoderamiento de las mujeres y otros similares, para sus empleados o alumnos, de acuerdo a la disponibilidad del Centro de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias y el Centro de Justicia Integral para las Mujeres.

II. Por parte de "EL ICATMI":

II.1. Dar a conocer a "LA FISCALÍA GENERAL" la programación de los talleres y cursos de capacitación, señalando el lugar, fecha y demás datos para su realización.

II.2. Recibir a los jóvenes, mujeres y hombres que sean canalizados por "LA FISCALÍA GENERAL" y que presenten el oficio o carta de presentación expedido por las personas titulares del Centro de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias y el Centro de Justicia Integral para las Mujeres y se les aplique la cuota mínima de inscripción autorizada de acuerdo a la siguiente tabla:

PLANTEL	DURACIÓN DEL CURSO	COSTO POR CONVENIO
Acuitzio	N/A	\$290.00
Apatzingán	N/A	\$400.00



Cd. Hidalgo	N/A	\$500.00
Coalcomán	N/A	\$290.00
Corupo	N/A	\$290.00
J. Múgica	N/A	\$300.00
La Piedad	N/A	\$430.00
Lázaro Cárdenas	Hasta 300 horas	\$350.00
Lázaro Cárdenas	De 301 horas en adelante	\$600.00
Los Reyes	N/A	\$300.00
Maravatío	3 meses	\$320.00
Maravatío	6 meses	\$500.00
Morelia norte	Hasta 200 horas	\$300.00
Morelia norte	De 201 horas en adelante	\$500.00
Morelia sur	Hasta 200 horas	\$300.00
Morelia sur	De 200 horas en adelante	\$400.00
Pátzcuaro	Hasta 200 horas	\$300.00
Pátzcuaro	De 201 horas en adelante	\$500.00
Puruándiro	N/A	\$320.00
Quiroga	Hasta 200 horas	\$300.00
Quiroga	De 201 horas en adelante	\$500.00
Sahuayo	N/A	\$480.00
San Lucas	Hasta 200 horas	\$300.00
San Lucas	De 201 horas en adelante	\$500.00
Tacámbaro	N/A	\$330.00
Turicato	N/A	\$320.00
Zamora	Hasta 200 horas	\$330.00
Zamora	De 201 horas a 300	\$480.00
Zamora	De 301 en adelante	\$800.00
Zitácuaro	Hasta 100 horas	\$300.00
Zitácuaro	De 101 horas en adelante	\$500.00

II.3. Otorgar el 50% de descuento en la inscripción de los cursos que oferte en sus Planteles, Acciones Móviles y/o Acciones Extramuros, a través de un estudio socio-económico, a aquellas personas de mayor grado de interés por parte de "LA FISCALÍA GENERAL", teniendo en cuenta que



por cada grupo se aceptará un máximo del 20% del total de alumnos que podrán ser inscritos a través de este convenio.

- II.4. Ofrecer descuentos en el proceso de Certificación en los Estándares de Competencia de la RED CONOCER para el personal del Centro de Justicia Integral para las Mujeres y que deseen certificarse en los Estándares que "EL ICATMI" tiene adquiridos de acuerdo a la siguiente tabla:

Cantidad de aspirantes	Descuento
De 1 a 20	10%
De 21 a 40	15%
De 41 o más	20%

**TERCERA. Vigencia.** El presente acto jurídico surtirá efectos a partir de su firma y tendrá vigencia al 1 de octubre del 2021, sin perjuicio de que cualquiera de "LAS PARTES" lo pueda dar por terminado en forma unilateral mediante escrito dirigido con quince días de anticipación, expresando la causa justificada de dicha terminación anticipada, eximiendo de toda responsabilidad a "EL ICATMI" de hacer cualquier tipo de reintegro.

**CUARTA. Designación de Enlaces.** Para efecto de la ejecución de las actividades inherentes al presente convenio, "LAS PARTES" designan como enlaces a las siguientes personas:

- I. Por "LA FISCALÍA GENERAL" a la Mtra. Ma. Elfega Rojas Calderón, titular de la Dirección de Programas de Justicia Restaurativa, perteneciente al Centro de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias.



FISCALÍA GENERAL DEL  
ESTADO DE MICHOACÁN



ICATMI  
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL  
TRABAJO DEL ESTADO DE MICHOACÁN

- II. Por "EL ICATMI", a la M.D.O.H. Blanca Isalia Lara Leyva, Directora de vinculación con el entorno.

**QUINTA. Compromisos de los Enlaces:**

- I. Coordinar los cursos de capacitación que acuerden "LAS PARTES";
- II. Resolver cualquier situación no prevista en las cláusulas de este instrumento;
- III. Participar conjuntamente en las demás actividades solidarias que tiendan a elevar los niveles de vida de la población Michoacana; y,
- IV. Las demás que resulten necesarias para cumplir con el objeto del Convenio.

**SEXTA. Modificaciones.** El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por mutuo consentimiento de "LAS PARTES", siempre y cuando conste por escrito; su formalización se realizará a través de comunicaciones oficiales, en las que se especifique su entrada en vigor.

**SEPTIMA. Solución de Controversias.** Para la resolución de cualquier duda o controversia que llegara a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución del presente instrumento legal, "LAS PARTES" convienen en resolverla a través del dialogo y la conciliación, en caso de subsistir desavenencias, acuerdan expresamente someterla a la jurisdicción de los tribunales competentes con sede en la ciudad de Morelia, Michoacán, por lo que renuncian a cualquier fuero que, por razón de sus domicilios, presentes o futuros, pudiera corresponderles.

**OCTAVA. Convenios Específicos.** En caso de que "LAS PARTES" consideren necesaria la suscripción de convenios específicos, la parte que lo proponga lo deberá someter a la consideración de la otra para su valoración y en su caso aprobación.



**NOVENA. Exclusión de Responsabilidad Laboral.** “LAS PARTES” convienen que en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos, dado que el personal de cada una de “LAS PARTES” que intervengan en la ejecución del presente instrumento, mantendrá su situación jurídico-laboral, lo que no originará una nueva relación laboral.

**DECIMA. “LAS PARTES”** comparecen a la celebración del presente convenio de buena fe, por lo que no existe error, dolo, lesión, violencia, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento, que pueda dar origen a su nulidad.

Enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance legal del presente instrumento, lo firman por duplicado, el día 5 de octubre de 2020, en la Ciudad de Morelia, Michoacán.

Por “LA FISCALÍA GENERAL”

Mtro. Adrián López Solís  
Fiscal General del Estado

Mtra. Marisol Moreno Álvarez  
Coordinadora General del Centro de  
Mecanismos Alternativos de Solución  
de Controversias

Por “EL ICATMI”

Lic. María del Rosario Cruz García  
Directora General

M.D.O.H. Blanca Isalia Lara Leyva  
Directora de Vinculación con el Entorno



FISCALÍA GENERAL DEL  
ESTADO DE MICHOACÁN



ICATMI  
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL  
TRABAJO DEL ESTADO DE MICHOACÁN

Lic. Ma. Leticia Lugo Flores  
Coordinadora del Centro de Justicia  
Integral para las Mujeres

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACION, QUE CELEBRAN LA FISCALÍA GENERAL Y EL INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE MICHOACAN, EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, CON FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2020.

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FISCALÍA

SECRETARÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN



*[Faint signature]*

*[Faint text]*

*[Faint text]*

*[Faint handwritten notes]*

**VALIDADO:**  
*[Signature]*  
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA  
Y DE DERECHOS HUMANOS